

TRANSFORMACIÓN HUMANISTA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DESDE LA ÉTICA EDUCACIONAL

HUMANISTIC TRANSFORMATION IN THE PENITENTIARY SYSTEM FROM EDUCATIONAL ETHICS

Joan Carlos Carmona Orozco

carmonajoanc@gmail.com

ORCID 0000-0002-8378-8862

Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias de la Educación. Valencia. Venezuela

Recibido: 05/09/2021 - Aprobado: 23/11/2021

Resumen

El presente artículo tiene la finalidad de reflexionar sobre la transformación humanista en el sistema penitenciario venezolano desde los criterios de la ética educacional. No cabe duda que las prisiones poseen múltiples dificultades, por ello es esencial proporcionar prácticas gerenciales que permitan resaltar el valor de una intervención socio-educativa coherente y cooperativa fundamentada en la igualdad, honestidad, justicia, responsabilidad, libertad y bienestar; reconociendo la legitimidad del otro en el espacio de convivencia carcelaria.

Palabras Clave: Sistema penitenciario, educación, ética, transformación.

Abstract

The purpose of this article is to reflect on the humanistic transformation in the Venezuelan prison system from the criteria of educational ethics. There is no doubt that prisons have multiple difficulties, so it is essential to provide management practices that allow highlighting the value of a coherent and cooperative socio-educational intervention based on equality, honesty, justice, responsibility, freedom and well-being; recognizing the legitimacy of the other in the space of prison coexistence.

Keywords: Prison system, education, ethics, transformation.

Introducción

En la actualidad el intento por la transformación humanista de las prisiones representa una labor compleja, tanto en las sociedades industriales avanzadas como en las que se encuentran en vías de desarrollo. Esta situación supone un compromiso de la sociedad y un derecho para el sujeto privado de libertad, después de todo en el sistema penitenciario existe un campo activo en el que abundan las experiencias, los proyectos, las investigaciones científicas y las reorganizaciones.

En este sentido, la gestión gerencial en el sistema penitenciario buscan innovaciones en sus programas educativos y estructuras de acuerdo a las necesidades sociales, pero también en consonancia con los avances de la época, porque la realidad histórica y las particularidades del contexto de encierro -al menos en parte- requieren acrecentar sus horizontes a otros escenarios, al margen de todo contexto de vulnerabilidad de los derechos humanos teniendo en cuenta principalmente a su fundamentación ética, formación profesional y su mejora.

Así mismo, fomentar espacios profesionales e institucionales hacia cavilaciones epistemológicas, ontológicas, axiológicas y praxeológicas relacionados con la intervención en los sistemas carcelarios con visión humanista de la educación y su valor ético transformador. Se busca generar un espacio de reflexión que permita analizar el proceso transformador integrador desde la educación hacia la operatividad institucional y funcional en las cárceles venezolanas, pero también escudriñar a través de la investigación las posibles contradicciones entre los modelos educativos.

En definitiva, el factor expectante de la educación supone fijar sanos criterios para convivencia social con énfasis en la significación de la ética sobre la formación, es decir, qué se educa, cómo se educa y para qué se educa, tomando en cuenta el componente vinculante entre las necesidades de la sociedad y el sujeto privado de libertad. Todo conocimiento en educación conlleva una ética omniabarcante, de aquí que su esencia desde el marco educacional significa hacerse cargo de la estructura bio-psico-socio-cultural-ecológica del ser humano, lo cual equivale a lograr una reflexión de reconocer la legitimidad del otro en el espacio de convivencia. Solo así, es posible configurar y ampliar el dominio cognoscitivo reflexivo, que siempre implica una experiencia novedosa o simplemente un acto altruista cimentado en significados efectivos.

Sistema penitenciario clásico: génesis discursivo de poder

Históricamente las sociedades en el marco de su cultura han conformado leyes que intentan establecer equilibrio en la convivencia cotidiana de los sujetos, estas pautas generalmente ejercen un control social. Desde esta premisa, el dispositivo de normas del sistema penitenciario clásico que data de la ilustración (siglo XVIII), precisa el delito como una elección racional del sujeto, representando la configuración de un sistema carcelario que disuade a los sujetos de violentar las normas a través del castigo. Este último debería ser público, rápido, necesario, lo menos severo posible dadas las circunstancias, proporcional al delito y dictado por leyes.

El filósofo francés Michel Foucault (2009) en su obra "vigilar y castigar" supuso una ruptura radical de los sistemas carcelarios antes del siglo XIX con la modernidad quien se sentía orgullosa de las fortalezas del legado liberal,

racionalista, reformador y de profundos cambios sociales de la ilustración. Sin embargo, el nacimiento la prisión según el autor dedujo lo contrario porque aun cuando no sancionan los mismos delitos y no realizan castigos corporales, representa la época en que se distribuye en los países desarrollados toda economía del castigo de otro modo. Es así como el sistema penitenciario clásico se convierte en:

Pequeños ardides dotados de un gran poder de difusión, acontecimientos sutiles, de apariencia inocente, pero en extremo sospechosos, dispositivos que obedecen a inconfesables economías, o que persiguen coerciones sin grandeza son, sin embargo, lo que han provocado la mutación del régimen punitivo en el umbral de la época contemporánea. (Foucault, 2009, p. 161)

Esta apreciación supone que el rompimiento disfrazado que hubo entre el movimiento cultural europeo del siglo XVII con el predecesor régimen penitenciario, suele mantenerse en los últimos tiempos con la expansión de nuevas formas de dominio. Para el autor el poder parece estar todavía en todos los niveles donde se cultiva a través de doctrinas, lenguajes respaldados por instituciones carcelarias, quienes hacen uso del discurso para establecer la visión que tiene la sociedad sobre el delincuente y configurar mecanismos para mantener al privado de libertad bajo control.

Ahora bien, esta descripción de sistema carcelario expuesto en la obra Vigilar y Castigar ya citada, sugiere la siguiente interrogante en el sistema penitenciario venezolano: ¿Es un modelo impuesto como herencia de la sociedad moderna? Posiblemente, convirtiéndola en una necesidad de intervención de las instituciones penitenciarias donde se proponga planteamientos serios de construcción de bases éticas, y más aún, su puesta

en práctica. A continuación, se planteará cómo en los espacios profesionales e institucionales la ética adquiere un valor imprescindible sobre la intervención ante la crítica situación en que se encuentran las personas privadas de libertad en Venezuela bajo una aparente relación de moralidad-utilidad en la sociedad.

Intervención en el sistema penitenciario venezolano: una mirada desde la ética gerencial en los espacios profesionales e institucionales

A pesar de la crítica mencionada al sistema penitenciario del siglo XIX, la intervención institucional sobre las personas privadas de libertad presume inventivas minuciosas enfatizadas en cuestiones regimentales y de seguridad que generan una relación de apacibilidad-provecho con resultados no deseables.

Por otra parte, es relevante resaltar que el sistema penitenciario venezolano se enmarca bajo diversas dificultades, así lo ha venido monitoreando la Comisión Internacional de los Derechos Humanos, (CIDH, 2017), advirtiendo *"la crítica situación en que se encuentran las personas privadas de libertad en Venezuela, constituye una de las más graves del continente. Se caracteriza por el hacinamiento; uso excesivo de la prisión preventiva; deplorables condiciones de detención; violencia generalizada"* (p. 209).

Posteriormente, la Comisión Internacional de los Derechos Humanos, (CIDH, 2020), infiere en el informe del primer trimestre, que los investigadores enfatizaron en temas relevantes como: *"dualidad en el sistema penitenciario, enfrentamientos entre privados de libertad y guardias nacionales, fugas, fallecidos, enfermedades infecciosas y desnutrición"* (p.766), los cuales han afectado la calidad de vida de los hombres y mujeres privados de libertad,

además son más visibles como sujetos de alto riesgo por la presencia de la pandemia COVID-19 en la actualidad.

Esta grave situación de vulnerabilidad de las condiciones de las cárceles presume carencias de políticas gerenciales orientadas a promover la reinserción social, además de un fondo suplicante en los mecanismos modernos de la justicia criminal, un problema complejo, un signo más del fracaso del sistema de gerencial administrativo de justicia y una situación inadmisibles en una sociedad democrática.

Sin embargo, se busca transformar de manera humanista de una gerencia ética las estructuras penitenciarias desde el hacer institucional y desde el ser del sujeto privado de libertad. En este sentido, a pesar de estas realidades cualitativas heredadas en las cárceles venezolanas las organizaciones penitenciarias han de incorporar diseños, estrategias y recursos humanos, financieros, intelectuales y tecnológicos que intervengan en los aspectos generales de todos los niveles en el marco gerencial y/o organizacional con adhesión a la reflexión de obligaciones éticas. "*Estas obligaciones se centran en la responsabilidad, de todas las instituciones, los colectivos e individuos, de procurar un desarrollo sustentable en la dimensión ambiental, cultural, social y política*" (Código De Ética Para La Vida, 2011, p.13).

El reconocimiento de la ética y la comprensión de este sistema vulnerable y extremadamente complejo, sugiere una estrecha relación entre las probabilidades de acceder al bienestar social perdurable y los compromisos éticos directos e indirectos con el resto de los seres humanos que forman parte del contexto penitenciario. En consecuencia, el establecimiento de orientaciones ético-morales en el desarrollo de las competencias gerenciales; tales como el conocimiento (valores, capacitación), la motivación

(liderazgo, comunicación,) y la estructura (código, comité); puede subsanar problemáticas carcelarias desde el punto de vista individual y social considerando los factores que la influyen: psicológico, sociológico, biológico, económico e histórico.

Desde esta visión bioética la sociedad venezolana podrá expresar, a través de sus individuos y comunidades, el compromiso de realizar de manera responsable todo tipo de actividad humana basada en los derechos humanos, teniendo como orientación el amor, el respeto por la vida, su dignidad y todo lo que la sustenta. Ante todo, la operatividad, el funcionamiento del sistema penitenciario como parte de la comunidad nacional sugiere, al menos en parte, en los procesos de intervención una planeación y ejecución de los principios, valores que evidencien la reinserción social en el cual los participantes compartan formas de convivencia en un espacio relacional con el otro.

Legitimidad en espacios institucionales: una forma de convivencia con sentido moral

Las transformaciones educacionales en las instituciones dedicadas a comunidades vulnerables como los sistemas penitenciarios, cobran sentido con la necesidad de aprendizaje moral para la vida a través del autoconocimiento de la estructura biológica y social del sujeto. Sobre esta premisa Maturana y Valera (2003), fundamentan tener presente que en la construcción de espacios legitimante éticos *“el no saber cómo se constituye nuestro mundo de experiencias, que es de hecho lo más cercano de nuestra existencia, es un escándalo. Hay muchos escándalos en el mundo, pero esta ignorancia es uno de los peores”* (p. 12).

Por tal motivo, las instituciones penitenciarias deben asumir procesos estructurados y organizados de reflexión profunda, sin excluir la evolución biológica. Por ello, la importancia del conocimiento de la conciencia desde el vasto mundo de la comunicación intrínseca del sujeto, con la del otro como ser diferente asume un rol determinante en espacios altamente morales porque *“todo acto humano trae a la mano el mundo que se crea con otros en el acto de convivencia que da origen a lo humano; por esto todo acto humano tiene un sentido ético”* (op. cit., p.163).

Esta orientación moral precisa responsabilidad en la estructura biológica integral y social del ser humano tanto servidores públicos como privados de libertad y familiares, reconociendo la legitimidad de la manera de ser del otro en el espacio de convivencia carcelaria. El dominio del conocimiento reflexivo a través de la ética implica una experiencia novedosa de autonomía en la capacidad de pensar y actuar porque aspectos como control de pensamientos y capacidad de comunicación entre los sujetos representa un acto de igualdad, honestidad, justicia, responsabilidad, libertad y bienestar que habitualmente se denomina amor.

En el mismo orden de ideas, la forma de convivencia en espacios penitenciarios precisa una autoridad con sentido moral. Al respecto Durkheim (2013) afirma:

La autoridad moral es la cualidad principal que simboliza que el deber es el deber. Lo que tiene de puramente el sui generis, es el tono imperativo con el cual habla a las conciencias, el respeto que inspira a las voluntades y que las hace someterse en cuanto se ha pronunciado. Ni que decir tiene que la autoridad vista bajo ese prisma no tiene nada de violento ni de represivo. (p.70)

En referencia, al autor antes mencionado vislumbra que la autoridad moral proviene del amor, no de la opresión. Lejos de fuentes personales y con el respeto que pasa desde la conciencia del servidor público a la conciencia del privado de libertad, es que más tarde, a través de la ética hará remitirse a ella. En este sentido, supone que la autoridad implica confianza en los privados de libertad que requieren aspectos que no reflejen un temor al castigo sino un respeto por la moral como la que puede llegar a sentir él mismo en su interior.

En tal sentido, esta visión de autoridad a través de la moral en los establecimientos penitenciarios ha desarrollado estudios rigurosos que hacen énfasis en cavilaciones axiológica y humanista en el vasto ámbito de las ciencias educacionales, sus implicaciones sociales y psicológicas, su valor ético, su función orientadora y justificadora de la conducta del ser humano en los grupos heterogéneos. Sobre todo, en las colectividades donde la educación para ciertos subgrupos requiere reinserción social, considerando que la vida de cada sujeto privado de libertad exige principios, saberes, ciencia, cultura, habilidades y aptitudes.

Visión humanista de la educación y su valor ético trasformador

Las formas de aplicación de la educación en contexto de encierro, precisa una configuración en los propios términos de los privados de libertad porque lejos de prejuicios, en su mayoría tienen una trayectoria de vida marcada por sus condiciones materiales y psíquicas previas al aislamiento con la sociedad, pero también a la necesidad de supervivencia en las instalaciones penitenciarias, por eso la mayor parte de las veces forjan una personalidad difícil de influir y quebrantar.

Por tal motivo, es posible reconocer que la operatividad o funcionalidad del sistema educativo con énfasis en la seguridad y predominio del régimen sobre la intervención, provoque que las instituciones penitenciarias difícilmente puedan plantearse la elaboración de programas de re-educación, y menos aún, su puesta en práctica desde la convivencia.

Sin embargo, el influjo de la ética propone el valor humanista de la educación en los sistemas vulnerables como un proceso continuo donde el ser que se encuentra inmerso en el contexto de encierro aprenda a convivir con su semejante de manera que el modo de relacionarse, en tiempo y espacio, sea más congruente en la convivencia del otro. Por consiguiente, el contexto de encierro puede tener un impacto importante en la transformación del sujeto porque *“solamente la educación humanista busca la restauración y se anima de generosidad auténtica para alcanzar este objetivo”* (Freire, 2001, p.37).

Esta transformación en el marco de la educación liberadora establece un esfuerzo consciente de los participantes de una sociedad para obtener la emancipación de la opresión. Sin duda alguna, el sistema penitenciario en Venezuela gozaría de tales beneficios tomando en cuenta las reflexiones sobre la puesta en práctica de una ética transformacional que permee lo educativo, gerencial e institucional y de esta manera deconstruya los vicios, obstáculos y limitaciones del paradigma hegemónico imperante en el sistema penitenciario clásico. En concordancia, Freire (2011) propone para la educación dos momentos distintos:

El primero en el que los oprimidos van develando el mundo de la opresión y van comprometiéndose, en la praxis, con su transformación; el segundo en el que, transformada la realidad opresora, esta pedagogía deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en el proceso de permanente liberación. (p. 38)

De acuerdo con el autor, si partimos de la educación transformadora se pueden romper cadenas: en primer lugar, porque permitirá al privado de libertad comprometerse con el mismo para reconocer el respeto mutuo, la capacidad de pensar y actuar con autonomía y la aceptación del otro como un ser distinto, estos elementos facilitarán deslastrarse de la cultura de dominación y opresión, pero no de manera violenta sino liberadora a través del quehacer educativo moralmente en el accionar; y el segundo momento por la expulsión de los mitos creados por el sistema opresor que se camuflan y preservan en las estructuras sociales del presente.

Por tal razón en la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura resaltó en las metas de la educación en el marco de acción para el año 2030, la nueva visión humanista, que recoge plenamente: *"garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"* (UNESCO, 2016, p. 07).

En definitiva, esta forma emergente de reflexión tiene gran alcance en la operatividad y funcionamiento del sistema penitenciario porque el reconocimiento de la ética y la comprensión de este sistema vulnerable y extremadamente complejo, sugiere una estrecha relación entre las probabilidades de acceder al bienestar social perdurable y las obligaciones éticas directas e indirectas con el resto de los seres humanos que forman parte del contexto.

Reflexiones finales

El proceso transformador en los privados de libertad desde la educación venezolana en el sistema penitenciario abarca factores en torno a la reflexión

y práctica de las acciones. De acuerdo al Código de Ética para la Vida (2011), estos factores se centran en *“la responsabilidad, de todas las instituciones, los colectivos e individuos, de procurar un desarrollo sustentable en la dimensión ambiental, cultural, social y política”* (p.13).

En este sentido, se destaca la integración entre los aspectos normativos establecidos por el Ministerio Penitenciario y los programas educativos desarrollados por entidades externas al sistema carcelario, como el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación y Universidades, para consolidar acciones pedagógicas adecuadas de carácter formativo al momento de la interrelación. No cabe duda, que por la complejidad que se presenta al educar en un contexto de privación de libertad, se necesita de un trabajo vinculante coherente, cooperativo entre docentes, directivos, estudiantes.

De igual forma, es esencial proporcionar una preparación pedagógica al docente que le permita asumir el valor de una intervención socioeducativa basada en la ética integral, que examine que sujetos se atienden según sus circunstancias singulares y que, además, conozca la vulnerabilidad del contexto del sistema penitenciario signado por múltiples dificultades que oscilan desde falta de equipamiento, usurpación de espacios educativos, infraestructura inadecuada o con diseños inapropiados, ausencia de recursos pedagógicos, y difícil accesibilidad dentro de las cárceles.

Por otro lado, se deben establecer nuevas orientaciones gerenciales, como el conocimiento (valores, capacitación), la motivación (liderazgo, comunicación,) y la estructura (código, comité), en el desarrollo de las competencias socio-educativas para la comunidad penitenciaria que facilite, de acuerdo a las necesidades del ser privado de libertad, la reinserción social.

Esto implica comprender nuevas formas de organización donde se compartan formas de vivencia y convivencia en un espacio legítimo, autónomo y autodeterminado.

Esta orientación moral, en el marco de la gerencia, precisa responsabilidad social del ser humano tanto para los funcionarios públicos tales como personal de seguridad, docentes, trabajadores sociales, médicos y abogados pero también para privados de libertad y familiares, reconociendo la legitimidad de la forma ser del otro en el espacio de convivencia carcelaria, porque aspectos como control y capacidad de comunicación entre los sujetos representa un acto de igualdad, honestidad, justicia, responsabilidad, libertad y bienestar.

Finalmente, se puede destacar el incentivo de las organizaciones de enseñanza permanente, para desarrollar adaptaciones curriculares, acentuando valores morales en un contexto adverso, lo que consolida una actitud resiliente en todo momento. Además, de promover espacios de educación donde los distintos perfiles profesionales desarrollen acciones de asesoría integral para los privados de libertad, lo que implica coordinación de tareas pedagógicas útiles y sugerencias sobre los distintos modelos educativos aplicables en el ámbito penitenciario.

Estas reflexiones finales sobre el sistema penitenciario nacional, deben considerarse desde la visión de la bioética, establecida en el Código de Ética para la Vida (2011):

Que la sociedad venezolana logre expresar, a través de sus individuos y comunidades, el compromiso de realizar de manera responsable todo tipo de actividad humana,

teniendo como orientación el amor y el respeto por la vida, su dignidad y todo lo que la sustenta. (p. 24)

En referencia, al código mencionado la operatividad y funcionamiento del sistema penitenciario debe estar presente los principios y valores tales como solidaridad, justicia y equidad tanto entre los seres humanos que prestan servicio como para quienes lo reciben en este caso la población privada de libertad. El reconocimiento de la ética y la comprensión de este sistema penitenciario vulnerable y extremadamente complejo, sugiere una estrecha relación entre las probabilidades de acceder al bienestar social perdurable, generando obligaciones éticas directas e indirectas con el resto de los seres humanos que forman parte del contexto.

Referencias

- Comision Internacional de Derechos Humanos. (2017). *Informe anual 2017: situación de los derechos humanos en Venezuela*. Documento disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf> [20/12/2019]
- Comision Internacional de Derechos Humanos. (2020). *Informe primer semestre 2020: Una ventana a la libertad sobre la situación de los hombres y mujeres en los centros de penitenciaría de Venezuela*. Documento disponible: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/FB/default.html#p=1> [15/05/2021]
- Durkheim, G. (2013). *Educación y sociología*. Barcelona: Editorial Península.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Editorial Siglo XXI.
- Freire, P. (2011). *Pedagogía del oprimido*. Bogotá: Editorial América Latina.
- Maturana, H., & Varela, F. (2003). *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano*. Buenos Aires: Editorial Lumen.

- Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industria Intermedias. (2011). *Código de Ética para la Vida República Bolivariana de Venezuela*. [Documento disponible en: http://www2.ula.ve/cdcht/dmdocuments/codigo_etica_%20FONACIT.pdf [28/11/2020]
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2016). *Agenda Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible*. Documento disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa [28/11/2020]